

**Informe final de evaluación  
del seguimiento de la  
implantación de títulos  
oficiales**

**2014**

**MÁSTER UNIVERSITARIO  
EN DERECHO DEPORTIVO**

**Facultad de Ciencias  
Sociales**

UEM

**fundación** para el  
**conocimiento**  
**madri+d**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior ha implicado, además de un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza-aprendizaje, la necesidad de adoptar, por parte de las Universidades, controles internos y externos de calidad para la implantación y desarrollo de sus títulos. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines), han sido incorporados a la normativa universitaria nacional y son llevados a cabo por las distintas Comunidades Autónomas. En este caso es la Fundación para el Conocimiento Madrimsd quien lleva a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas y que por tanto da sentido al presente informe.

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar el carácter público de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información debe estar actualizada, ser objetiva y debe contener las características más relevantes de la Memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se ha llevado a cabo la evaluación de la información pública disponible del título Máster en Derecho Deportivo de la Universidad Europea de Madrid.

El presente informe se ha realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Normas de permanencia
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo

Para los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir unas RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Curso académico en el que se implantó - Se recomienda no incluir este apartado debajo del plan de estudios, sino en un sitio específico para este punto
- Centros en los que se imparte el título - Se debe ir al pdf de las guías docentes para ver que el título se imparte en el Campus de Alcobendas. Se recomienda poner este punto en un sitio más visible.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Idiomas en los que se imparte - En la memoria verificada se indica que se imparte en castellano e inglés, por tanto no es coincidente la información pública con la memoria verificada.

### Competencias

Los dos items de este apartado han sido calificados con ADECUADO

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso

### Acceso y admisión

Los siguientes puntos han recibido la valoración de ADECUADO:

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados

Los siguientes puntos han recibido la valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES, al haber observado lo siguiente:

- Criterios de Admisión (MASTERS) - En la memoria verificada y en la página web se indica como criterio de acceso: "Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro estado integrante del Espacio Europeo de Educación superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster"

Sin embargo, en la página web aparece otro criterio: "Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster", que no aparece en la memoria verificada. Se recomienda una uniformidad a la hora de presentar dicha información.

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - En la memoria verificada se indica que se ofertan 20 plazas el primer año y 35 el segundo año, mientras que en la página web sólo se indica este segundo número. Se recomienda poner en la página web la información completa tal y como aparece en la memoria verificada.

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - Hay algunos puntos de la información pública que se deben completar o adecuar a la memoria verificada

- Pruebas de acceso especiales, en su caso - En la memoria verificada se indica que se debe realizar una "Prueba de inglés no selectiva (excepto en el caso del acceso al Grado en Medicina para el que sí tiene carácter selectivo).

No aparece en la información pública, ya que sólo se indica que: "La etapas del proceso de

admisión se resumen en:

Asesoramiento personalizado.

Envío de solicitud y documentación para poder evaluar el perfil del candidato.

Evaluación del perfil y entrevista.

Confirmación de la admisión.

Formalización de reserva de plaza y matrícula".

- Plazos de preinscripción - No se ve dicha información en la página web, tan sólo que "El proceso de admisión para los programas de la Escuela Universitaria Real Madrid Universidad Europea se puede llevar a cabo durante todo el año, si bien la inscripción en cualquiera de sus programas de postgrado está supeditada a la existencia de plazas vacantes en las plazas ofertadas para cada curso académico". Se recomienda una aclaración.

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - Sólo se incluye parte de la información en la página Web.

## Planificación de las enseñanzas

Los siguientes puntos han sido calificados como ADECUADOS:

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Tipo de asignatura
- Nº de créditos
- Plan de estudios
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...)

Los siguientes elementos han sido calificados como ADECUADO CON RECOMENDACIONES por las siguientes razones:

- Calendario de implantación del título - El calendario de implantación incluido en la memoria verificada incluye el calendario de todos los módulos, sin embargo en el calendario que figura en las guías docentes sólo se indica Máster sin especificar a qué módulo corresponde cada sesión. Se recomienda aclarar este punto en la información pública. El calendario de implantación del título no está incluido en la web de la titulación.

- Programa - Se debe corregir parte de la información pública al haber inexactitudes.

- Objetivos de aprendizaje - Se deben corregir algunas inexactitudes.

- Metodología de aprendizaje - No aparece ninguna metodología docente en la memoria verificada y sí aparece en la información pública.

Por ejemplo, el módulo de Prácticas profesionales no tiene actividades formativas en la memoria verificada, si tiene en la información pública. Respecto al sistema de evaluación no figura en la memoria verificada y sí en la información pública.

- Criterios de evaluación - En el sistema de evaluación del TFM en la memoria verificada sólo aparece "Exposiciones orales", sin ponderación, mientras que en las guías docentes correspondientes a la información pública aparece: "Valoración cualitativa del tutor de TFM (50%), Exposición oral. Valoración sobre la defensa del Trabajo (50%)", por tanto no es coincidente. Tampoco aparece ninguna metodología docente en la memoria verificada y sí aparece en la información pública.

EL módulo de Prácticas profesionales no tiene actividades formativas en la memoria verificada, si tiene en la información pública. Respecto al sistema de evaluación no figura en la memoria verificada y sí en la información pública.

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Los contenidos son en su mayoría los indicados en la memoria verificada, si bien en la página web para algunos de los módulos los contenidos aparecen

ordenados de forma distinta a lo indicado en la memoria.

En el módulo 2 aparece un contenido "Regulación administrativa de los centros deportivos" que no aparece en la memoria verificada.

En el modulo 3 aparece un contenido "El Comité Olímpico Internacional y el Comité Olímpico Español Estructura y regulación deportiva de la Unión Europea" que en la memoria verificada se denomina "El Comité Olímpico Internacional y el Comité Olímpico Español"

En el módulo de Trabajo Fin de Máster lo que figura en la guía docente (información pública) es: "Elaboración de un trabajo riguroso sobre un tema concreto vinculado con alguno de los contenidos desarrollados en el Máster o de interés para esta área de conocimiento. Contenido a elegir por el estudiante, bajo la supervisión de un tutor. Módulo de especial relevancia, puesto que constituye una etapa indispensable para el desarrollo de los conocimientos y competencias adquiridas", mientras que lo que figura en la memoria verificada es: "Desarrollo de un trabajo individual sobre cualquier conflicto actual relativo a alguno de los contenidos estudiados"

Además, para cada módulo figura la lengua de impartición en la memoria verificada, no así en la guía docente. Por tanto, no toda información referente a este punto en la información pública es coincidente con la memoria verificada. Debe ser exactamente coincidente, por lo que se recomienda que sea corregida la información.

- Guías docentes de las asignaturas - No incluyen toda información recogida en la memoria verificada. Hay inexactitudes en algunos contenidos, y no se incluye la lengua de impartición en la información pública. Se debe proceder a su corrección.

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Idioma - No se incluye en la información pública. Se debe proceder a su inclusión.

#### **Personal Académico**

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:

- % Doctores - Según la memoria verificada, se debería incluir un 5% de catedráticos, un 5% de profesores titulares, un 15% de profesores adjuntos, un 5% de profesores asociados, un 20% de profesores ayudantes, un 5% de colaboradores licenciados, 5% de profesores colaboradores o colaboradores diplomados y un 40% de personal docente contratado por obra y servicio.

Por tanto sobre una plantilla de 36 profesores, que es la información incluida en la página web debería haber 2 catedráticos, 2 titulares, 5 adjuntos, 2 asociados, 7 ayudantes, 2 colaboradores licenciados, 2 colaboradores diplomados y 14 miembros de personal docente contratado por obra y servicio. Con los datos que figuran en la memoria, 17 de los profesores de la titulación deberían ser doctores. Se indica en la página web un 22% sobre una plantilla de 36, unos 8 profesores. Por tanto no se corresponde la información pública con los datos de la memoria verificada respecto a este punto.

- Nº total de profesores - El número total de profesores no se incluye en la memoria verificada, pero sí se debería incluir un 5% de catedráticos, un 5% de profesores titulares, un 15% de profesores adjuntos, un 5% de profesores asociados, un 20% de profesores ayudantes, un 5% de colaboradores licenciados, 5% de profesores colaboradores o colaboradores diplomados y un 40% de personal docente contratado por obra y servicio.

En la información pública no está especificada la categoría de la mayoría de los profesores.

Se debe proceder a corregir la información referente al total de este apartado.

**Medios materiales a disposición del Título**

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - En la dirección <http://madrid.universidadeuropea.es/conoce-uem/campus-universitarios/campus-alcobendas>, la información que figura es: "Un campus de última generación con 13.000 metros cuadrados de superficie y capacidad para albergar a 3.000 personas, dotado con las últimas tecnologías aplicadas a la transmisión de ideas y conocimiento ubicado en un lugar privilegiado", mientras que la información que figura en la memoria verificada hace referencia al edificio de cuatro plantas situado en dicho campus. Se debe proceder a corregir la información.

**S.I.G.C.**

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - En el link indicado en la memoria verificada: [http://www.uem.es/sgic\\_uem](http://www.uem.es/sgic_uem) figura lo siguiente: "Coordinar la formulación de los objetivos anuales en materia de calidad así como la formulación de planes de mejora para las distintas titulaciones de cada Facultad/ Escuela, llevando a cabo el seguimiento de su ejecución.

En en la dirección <http://madrid.universidadeuropea.es/calidad>, que por otro lado, no es de fácil acceso indica:

"Coordinar la formulación de los objetivos anuales en materia de calidad, llevando a cabo el seguimiento de su ejecución". Por tanto parte de la información es no coincidente. Lo mismo ocurre con

"Controlar el resultado de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, de las quejas y reclamaciones recibidas a través del Servicio de Atención al Estudiante y la Defensora Universitaria" correspondiente al link indicado en la memoria verificada, y la información

"Controlar el resultado de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y en general, de cualquier aspecto que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento" incluida en la web de la universidad. Por tanto, se debe escribir el mismo texto en la página web.

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Las mejoras corresponden exclusivamente al curso 12-13 y son para la totalidad de las titulaciones de la Universidad Europea de Madrid, y no específicas de la titulación objeto de seguimiento. Se debe realizar la oportuna modificación de esta información en la web.

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - En el punto 2 del SIGC, 2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, se indica que

"El SGIC de la UEM prevé la supervisión de la Calidad de la enseñanza de todos los programas y títulos de

Grado, Máster y Doctorado ofertados por la UEM, a través de cinco mecanismos complementarios:", entre los que se encuentra:

" Gestión de las incidencias, sugerencias y reclamaciones"

En la página Web <http://madrid.universidadeuropea.es/calidad> se incluye un punto 3- SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES  
Procedimiento PGC19-Satisfacción de los grupos de interés  
Defensor Universitario  
Área de Atención al Estudiante

El último punto corresponde al departamento encargado de la gestión académica del expediente, lo que no parece a priori guardar relación con anterior.  
En cualquier caso, estos tres puntos no están incluidos en el enlace, [http://www.uem.es/sgic\\_uem](http://www.uem.es/sgic_uem) que figura en la memoria verificada respecto a este punto, por lo que se recomienda su inclusión.

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - El SIGC que figura en la memoria verificada influye en su punto 4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción con la formación recibida y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título. En la dirección <http://madrid.universidadeuropea.es/calidad> no se ve este punto. Se debe proceder a su inclusión.

## **AUTOINFORME**

### **Valoración Final**

La finalidad de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC) diseñados por las distintas universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título a través del análisis periódico de datos objetivos y fiables. En este sentido, el seguimiento externo realizado por esta Fundación tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de posibles desviaciones durante el periodo de implantación y así poder orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

En lo que se refiere a la información proporcionada respecto al SIGC se han analizado aquellos elementos definidos como esenciales para garantizar que el título objeto de evaluación se orienta a la mejora continua. A continuación se detallan la totalidad de los apartados con su correspondiente resultado de evaluación.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: INADECUADO al haber observado lo siguiente:

- La relación nominal que se presenta no coincide exactamente con el SIGC indicado en la memoria verificada a través del link [http://www.uem.es/sgic\\_uem](http://www.uem.es/sgic_uem).

En dicha página aparece la representación, entre otros de:

Director Académico de Facultad de Ciencias Biomédicas  
Director Académico de Facultad de Ciencias Sociales  
Director Académico de Facultad de Artes y Comunicación

En el SIGC presentado incluyen dos directores del área de la salud  
Directora Académica del Área de Medicina, Farmacia  
Directora Académica del Área de Odontología  
y tres de ciencias sociales (y jurídicas)  
Director Académico del Área de Empresa, Directora Académica del Área de Educación y  
Directora Académica del Área de Derecho. Por tanto no se corresponde el SGIC de este autoinforme con el de la memoria verificada.

La defensora universitaria, es denominada en este autoinforme defensora del estudiante, entendiéndose que el concepto es diferente, lo que se considera un error.

Por otro lado el SIGC no es específico para la titulación. No se incluye la representación de PAS, ni de agente externo, lo que se recomienda de cara a futuros seguimientos. La representación de los estudiantes queda en entredicho, al no saber si es o no de esta titulación objeto de seguimiento.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES** al haber observado lo siguiente:

- Según se indica en la memoria verificada a través del link: [http://www.uem.es/sgic\\_uem](http://www.uem.es/sgic_uem), la Comisión de Calidad de Facultad

Está formada por los responsables de programa de cada título, el Director Académico y los miembros de

la Junta de Facultad (Directores de Departamento, Director de Área, y Decano). No está incluida la Directora del Servicio de Atención a Estudiantes de la Facultad, como se indica en este autoinforme. En este mismo link se indica que la Comisión de Calidad del Título está formada por el Director Académico, el Responsable de Programa, los coordinadores académicos, los coordinadores de asignaturas (Practicum II, TFG).

No figura Practicum II en este Máster objeto de seguimiento. Se recomienda revisar el SIGC y sus funciones.

**PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES** por las siguientes razones:

- Se considera adecuado, si bien algunas de las acciones emprendidas para referirse a la universidad en general y no en particular a la titulación objeto de seguimiento. Se debe proceder a su revisión y aportar en la información pública los datos solicitados.

#### **Indicadores de Resultado**

#### **INADECUADO**

- El número de plazas correspondientes a la memoria verificada es 20 en el primer año de implantación y 35 el segundo año de implantación. Según este autoinforme se han ofertado 40 plazas en el curso 2011-2012, lo que no se corresponde con la memoria verificada, por lo que se considera inadecuado todo el apartado. En el curso 2012-2013 se ofertaron 75 plazas, tampoco coincidente con el número de plazas de la memoria verificada, y por tanto, también inadecuado.

#### **Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

- Se recomienda para futuros seguimientos incluir el acta de dichas reuniones de coordinación. Respecto a la coordinación horizontal, entre el profesorado implicado en el título se considera que se debe ampliar el número de reuniones ya que se considera, de cara a una mejor coordinación, que una sola reunión anual antes del comienzo del Máster liderada por el Director del Máster no da garantías de la validez del proceso, al no poder contrastar el seguimiento de los estudiantes con reuniones posteriores.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

- En la memoria verificada, a través del link del SIGC, se indica que: El SGIC de la UEM prevé la supervisión de la Calidad de la enseñanza de todos los programas y títulos de Grado, Máster y Doctorado ofertados por la UEM, a través de cinco mecanismos complementarios:

- Entrevistas periódicas con los estudiantes.

Realización de encuestas de satisfacción (alumnos, profesores, personal no docente, antiguos alumnos y empleadores entre otras).

- Gestión de las incidencias, sugerencias y reclamaciones.
- Controles externos y auditorías por terceras partes independientes.
- Indicadores de rendimiento (tasa de éxito, eficiencia, abandono, etc.)

En este autoinforme sólo están incluidos cuatro de los cinco mecanismos complementarios, por lo que se recomienda también la inclusión del último en este apartado, aunque el análisis se haga en otro punto del autoinforme.

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES** se ha observado lo siguiente:

- Se considera correcto, si bien se recomienda incluir el listado de empresas donde los estudiantes realizan las prácticas, así como el porcentaje de participación en las encuestas realizadas. Los datos aportados sobre la satisfacción con las prácticas, descenso de 4,4 a 2,6 no figuran al lado de sus escala, (por ejemplo de 0 a 5, de 1 a 10), lo que se debe clarificar de cara a futuros seguimientos.

No se incluye en este autoinforme el procedimiento para solicitar una plaza de prácticas, procedimiento que sí figura en el SIGC.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO CON RECOMENDACIONES** se ha observado lo siguiente:

- No se indica nada específico para la titulación objeto de seguimiento en este punto del autoinforme, se incluyen comentarios genéricos sobre las titulaciones de toda la universidad. No se indican los convenios de movilidad para profesores y estudiantes, ni los estudiantes participantes. Se recomienda hacer un análisis concreto para esta titulación.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES** se ha observado lo siguiente:

- El SIGC de la universidad, contempla, dentro de la satisfacción de estudiantes la:
  - Satisfacción de los estudiantes con la formación recibida
  - Satisfacción de los estudiantes con el claustro
  - Satisfacción de los estudiantes con los tutores
  - Satisfacción estudiantes con la coordinación de la titulación

Sólo se incluyen resultados globales sin presentar por separado los resultados correspondientes a los cuatro puntos anteriores. No se indica el baremo o escala de medición, ni el % de participación del colectivo de estudiantes. De cara a futuros seguimientos, se recomienda su inclusión.

Respecto a la satisfacción del personal docente y no docente, los datos aparecen juntos, y sólo se indica que globalmente el 60% opinó que la universidad era "Great Place to work", sin mostrar los items de las preguntas ni su valoración. De cara a futuros seguimientos se recomienda su inclusión.

Respecto a la satisfacción de empleadores con el trabajo de los estudiantes, no se aportan datos en concreto para esta titulación.

El SIGC de la universidad contempla la medición de la Satisfacción de los ya titulados con la formación recibida, pero esto no se indica en el autoinforme. Por lo que se recomienda también su realización y su inclusión.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO CON RECOMENDACIONES** se ha observado lo siguiente:

- Se recomienda realizar el estudio a nivel de titulación, y no por áreas de conocimiento.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- En el SIGC hay una figura denominada Defensora universitaria. Aquí se menciona otra con el nombre de Defensora del estudiante. La primera sería más global. Se recomienda utilizar siempre el nombre correcto, ya que de lo contrario puede inducir a error.

Observaciones de la Comisión: Todos los puntos de este apartado tienen recomendaciones que deben ser muy tenidas en cuenta por la titulación de cara a futuros seguimientos. No se ha hecho un análisis adecuado de los sistemas para la mejora de la Calidad del título.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO

**Modificaciones del Plan de Estudios**

ADECUADO

**Fortalezas**

ADECUADO

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se ha realizado una análisis muy pobre de las debilidades
- Para cada una de las debilidades se recomienda proponer una acción de mejora.
- Otra de las debilidades es la baja tasa de cobertura de este Máster que no se indica como una debilidad.

Se debe revisar este punto de cara a los futuros seguimientos a los que se someta al titulación.